



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES  
"INDEPORTES TOLIMA"  
NIT: 809.005.065-6



ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION	
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, DE UN DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO PARA QUE REALICE PROCESOS DE ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA Y REPRESENTAR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN LOS PROXIMOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V PARANACIONALES 2019.		
DATOS DEL AREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION DEPORTIVA Y RECREATIVA
	QUIEN ELABORA EL ESTUDIO PREVIO :	ALVARO ARMANDO SANDOVAL CIFUENTES
De conformidad con el Manual de contratación del Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES TOLIMA"		

Con el siguiente estudio previo, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES"** se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas según lo desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo.

## 1. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes, "INDEPORTES TOLIMA" como entidad ejecutora de los programas y proyectos de Inversión Social de la política **UN TERRITORIO DE CONVIVENCIA PARTICIPACION Y JUSTICIA SOCIAL**, tiene por misión y función apoyar a los organismos deportivos reconocidos del Departamento e integrantes del Sistema Nacional del Deporte a través de su recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza 027 del 15 de abril de 1998 expedida por la honorable Asamblea Departamental del Tolima.

Que al tenor de lo dispuesto por el numeral 4 Y 9 del artículo 11º de la ordenanza 027 de 1998, que modifica el artículo 7º de la ordenanza 04 de 1997, **INDEPORTES TOLIMA**, tiene como función: dirigir e integrar las acciones de todos los miembros de la organización hacia el logro

**Soluciones que transforman**

Calle 18 No. 7 – 30 B/ Interlaken –Tel: 2621620 – FAX: 2620978 Ibagué Tolima  
[www.indeportes.com](http://www.indeportes.com)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES  
"INDEPORTES TOLIMA"  
NIT: 809.005.065-6  
ESTUDIOS PREVIOS



eficiente de las políticas, objetivos, metas y estrategias del sistema nacional del deporte, así mismo, nombrar y remover al personal al servicio del Instituto atendiendo las normas legales vigentes.

Que **INDEPORTES TOLIMA** desarrolla diversas actividades administrativas, para llevar a cabo todos los procesos inherentes a la misión Institucional, dentro de los cuales se encuentra además la necesidad de apoyar a los Deportistas Tolimenses, en sus procesos de entrenamiento deportivo; promoción, masificación y de competencia.

Que de acuerdo a la necesidad de la entidad se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un **DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO** para el departamento del Tolima, para que realice procesos de entrenamiento deportivo promoción, masificación y de competencia en los Tolimenses.

Que debido a que **INDEPORTES TOLIMA**, dadas las particulares características y naturaleza de las funciones a desarrollar, no puede suplir la necesidad que se presenta con el personal adscrito a su planta.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece:

**"Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"**.

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra:

**"Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento **en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad**, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.**

**Soluciones que transforman**  
Calle 18 No. 7 – 30 B/ Interlaken –Tel: 2621620 – FAX: 2620978 Ibagué Tolima  
[www.indeportes.com](http://www.indeportes.com)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES  
"INDEPORTES TOLIMA"  
NIT: 809.005.065-6  
ESTUDIOS PREVIOS



## 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, DE UN DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PARA LOS PROCESOS DE PROMOCION, MASIFICACION, ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS

2.1.1. OBJETO: 2.1.2. ALCANCE: Dentro de las actividades que se desarrollaran con la ejecución del presente contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; se logra contar con el personal idóneo, como monitor deportivo en el Departamento del Tolima, para los procesos, de entrenamiento deportivo promoción, masificación y de competencia en los Tolimenses.

## 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: EI INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA " INDEPORTES", establece un plazo máximo de ejecución de CINCO ( 5) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

2.2.3. VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000 ).

2.2.4. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fuente	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
RECURSOS PROPIOS	02020101010101	EDUCACION QUE TRANSFORMA AL TOLIMA APOYO A LIGAS DEPORTIVAS, APOYO A JUEGOS DEL SECTOR EDUCATIVO. SUPERATE INTERCOLEGIADOS, JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2019)	\$ 6.000.000

2.2.5. FORMA DE PAGO: EI INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES" cancelara al Contratista el valor del contrato así: 5 pagos mensuales cada uno de ellos por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000). Previa

*Soluciones que transforman*  
Calle 18 No. 7 – 30 B/ Interlaken –Tel: 2621620 – FAX: 2620978 Ibagué Tolima  
[www.indeportes.com](http://www.indeportes.com)



GOBERNACION DEL  
TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES  
"INDEPORTES TOLIMA"  
NIT: 809.005.065-6

ESTUDIOS PREVIOS



INDEPORTES  
TOLIMA

presentación del informe mensual de actividades realizadas y ejecutadas; expedición de certificación de cumplimiento del objeto contratado, expedida por el supervisor designado, presentación de la cuenta de cobro y Copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) en los términos señalados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 DE 2003, decreto 1510 de 2013, la resolución No 1111 de 2017, el decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren .

#### 2.2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

Que para tal fin, el presupuesto oficial estimado es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000 )**, según **Certificado de Disponibilidad**, que se anexará al contrato, expedidos por el Profesional Universitario.

#### 2.2.7. VALOR DE LA PROPUESTA

Solo se tendrán en cuenta para esta evaluación, el proponente cuya propuesta no sobrepase el presupuesto oficial.

**NOTA 1:** Este valor deberá contener el valor de todos los gastos en los que pueda incurrir el posible contratista como: impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, papelería, y demás costos propios de la presentación de la propuesta.

**NOTA 2:** El proponente asume bajo su costa y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto **EI INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA"**, no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.

#### 2.2.8. REVISIÓN DE ANTECEDENTES.

**EI INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA"** como entidad contratante deberá verificar la existencia de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios del contratista, previo a la suscripción del contrato; esta responsabilidad se encuentra endilgada a la entidad.

#### 2.2.9. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta podrá ser presentada por persona natural y/o jurídica, la cual deberá contener:  
Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:

**Soluciones que transforman**

Calle 18 No. 7 – 30 B/ Interlaken –Tel: 2621620 – FAX: 2620978 Ibagué Tolima  
[www.indeportes.com](http://www.indeportes.com)

- ✓ Nombre completo.
- ✓ Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio.
- ✓ Dirección del proponente.
- ✓ Número celular.
- ✓ Correo electrónico.
- ✓ Formato único de hoja de vida diligenciado (Sector Oficial)
- ✓ Soportes y certificaciones de la hoja de vida – idoneidad.
- ✓ Fotocopia legible Título o constancia.
- ✓ Formulario de Registro Único Tributario –RUT.
- ✓ Formulario Único de declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- ✓ Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y Judiciales.
- ✓ Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo señalado por la norma referente a contratistas.

La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para descalificación y rechazo

**NOTA:** El proponente se compromete para con la entidad renovar los documentos que se llegaren a des actualizar en el transcurso de la contratación.

#### 2.2.10. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA"**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1474 de 2011, afirmación que se entenderá hecha por el **PROPONENTE** con la presentación de la propuesta, entendiéndose que la entidad bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.

La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.

Presentar certificados de estudios.

No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES  
"INDEPORTES TOLIMA"  
NIT: 809.005.065-6  
ESTUDIOS PREVIOS



El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA"**, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

#### 2.2.11. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA"**, solicitará mediante comunicación escrita, invitación de la propuesta en los términos dispuestos, el aspirante deberá entregar su propuesta en las instalaciones del Instituto dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la invitación.

#### 2.2.12. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se suscribirá, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de las presentes condiciones generales.

#### 2.2.13. Supervisión:

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ALVARO HELMER ACOSTA FRANCO
DEPENDENCIA:	DIRECCION AREA DEPORTIVA Y RECREATIVA
CARGO:	COORDINADOR

#### 2.2.14. Obligaciones generales del CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTION**, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: **1.)** Cumplir con el objeto del contrato en forma y tiempo pactado. **2.)** El deportista deberá cumplir con los horarios, controles y valoraciones establecidos por la liga, entrenador y equipo biomédico de INDEPORTES TOLIMA **3.)** Participar en todas las competencias preparatorias y/o fundamentales proyectadas por la liga. **4.)** Acompañamiento y promoción a eventos de su respectiva disciplina deportiva, organizados por el Instituto Departamental de Deportes **5.)** Estar debidamente afiliado a un club deportivo y a la liga del departamento del Tolima **6.)** Presentar de forma mensual, cumplimiento de actividades firmada por el representante legal de la LIGA DE SAMBO DEL TOLIMA, o el metodólogo asignado por el Instituto. **7.)** Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social conforme lo dispone al artículo 50 de la ley 789 del 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen. **8.)** Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del

**Soluciones que transforman**

Calle 18 No. 7 – 30 B/ Interlaken –Tel: 2621620 – FAX: 2620978 Ibagué Tolima  
[www.indeportes.com](http://www.indeportes.com)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES  
"INDEPORTES TOLIMA"  
NIT: 809.005.065-6  
ESTUDIOS PREVIOS



contrato 9). Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, para la correcta ejecución del objeto contractual.

### 2.2.15. Obligaciones generales del CONTRATANTE:

- 1). Suministrar al contratista la información, documentación, y elementos necesarios para facilitar las condiciones para el cabal cumplimiento del objeto del contrato en la forma y oportunidad convenidas.
- 2). Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- 3). Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.
- 4). Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
- 5). Suscribir, a través del Supervisor asignado el seguimiento de la ejecución del contrato, adjuntando los documentos y actas requeridos.
- 6). Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) Contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
- 7). Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) Contratista cuando a ello hubiere lugar.
- 8). Entregar las pautas, metodología y metas, de lineamiento técnico necesarias para el desarrollo del contrato.
- 9). Ejercer control sobre la calidad del servicio contratado, verificando que el mismo alcance los propósitos de **INDEPORTES TOLIMA**.
- 10). Los demás inherentes al objeto del contrato y las dispuestas por mandato legal.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATANTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación Directa

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA"** nos encontramos frente a un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con cuantía de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000)**, atendiendo el análisis del mercado realizado por la entidad, por lo que debe seguir el procedimiento de contratación directa habida consideración del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

**EL CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013). Radicación: 110010326000201100039 00**

**Soluciones que transforman**  
Calle 18 No. 7 – 30 B/ Interlaken –Tel: 2621620 – FAX: 2620978 Ibagué Tolima  
[www.indeportes.com](http://www.indeportes.com)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES  
"INDEPORTES TOLIMA"  
NIT: 809.005.065-6



ESTUDIOS PREVIOS

(41719) unificó jurisprudencial en cuanto se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. .... 4) Que **Ley 1150 DE 2007: ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos. (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas natural.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

#### **4. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

Valor: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000).

#### **5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

##### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Los criterios de adjudicación tendrán en cuenta los siguientes análisis:

**ANÁLISIS GENERAL.** Se revisará la propuesta. La que cumpla en todo con los documentos solicitados y se encuentre correctamente diligenciada, se considerará propuesta hábil.

**ANÁLISIS ECONÓMICO.** La propuesta económica deberá corresponder a la suma igual o menor del valor del presupuesto oficial o estar por debajo del mismo, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA"**, a, por ningún motivo aceptará propuestas que superen el denominado valor.

**ANÁLISIS TÉCNICO.** **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA"**, consideró técnicamente viable este contrato de prestación de servicios, ya que con la contratación a realizar, se lograra fortalecer las competencias misionales, además se da cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia administrativa.

##### **ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LA PERSONA A CONTRATAR:**

*Soluciones que transforman*

Calle 18 No. 7 – 30 B/ Interlaken –Tel: 2621620 – FAX: 2620978 Ibagué Tolima  
[www.indeportes.com](http://www.indeportes.com)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
 NIT: 800.113.6727  
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES  
 "INDEPORTES TOLIMA"  
 NIT: 809.005.065-6  
 ESTUDIOS PREVIOS



Persona natural quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad y experiencia como Monitor Deportivo en el Departamento del Tolima, en el departamento del Tolima, para los procesos de formación, masificación y competencia para los deportistas.

Una vez verificada la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada en el área que requiere el servicio, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de la capacidad del contratista propuesto para ejecutar el objeto y obligaciones del contrato.

Para el cumplimiento de las actividades a contratar es posible que el contratista deba desplazarse fuera de la ciudad de Ibagué, para atender actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto y las obligaciones.

#### 6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del <b>CONTRATO</b> puede presentarse la modificación alguna de los regimenes juridicos a los que se encuentra sujeto el <b>CONTRATO</b> , modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del <b>CONTRATO</b>
Asignación del riesgo	<b>CONTRATISTA</b>
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del <b>CONTRATO</b> y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regimenes descritos anteriormente que afecten el <b>CONTRATO</b> o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el <b>CONTRATANTE</b> , toda vez que el Instituto no tiene facultad para transar apartes normativos.

#### 7- GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

##### PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del

	<p style="text-align: center;"><b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b> NIT: 800.113.6727</p> <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES</b> <b>“INDEPORTES TOLIMA”</b> NIT: 809.005.065-6</p> <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p>	
----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

contrato, no se solicitará la constitución de garantías a favor del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA “INDEPORTES TOLIMA”** de conformidad con lo estipulado por el Decreto 734 de 2012, en su artículo 5.1.8. “Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente.

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifica conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

**EI CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato de prestación de servicios, total o parcial a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA “INDEPORTES TOLIMA”**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión.

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario con este se satisface una necesidad de la entidad que es el mejoramiento de la función pública asignada, en lo relacionado con la parte contable, informes, presupuestos, balances y demás procesos contables que requiera el Instituto, con el fin del adecuado ejercicio y gestión de los recursos públicos administrados por el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA “INDEPORTES TOLIMA”**

-Identificación y Clasificación de los Riesgos Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en el Guía, los riesgos del proceso de contratación, atendiendo a cada una de sus etapas:

Etapas de planeación:

- ¿La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicios u obra necesitado?

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es la prestación de servicios de apoyo a la gestión. La modalidad de contratación aplicable es la



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES  
"INDEPORTES TOLIMA"  
NIT: 809.005.065-6



ESTUDIOS PREVIOS

contratación directa de que trata el literal "h" numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- ¿El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?

Del estudio de mercado efectuado a través de la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y de la propuesta recibida por el señor **ANGELICA MARITZA ANGULO ORTIZ**, se observaron varios contratos cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores pactados son proporcionales al valor presupuestado por

- ¿La descripción del bien o servicio requerido es claro?

Sí es claro, teniendo en cuenta que describe la necesidad de la entidad y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto.

- El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes ?

Efectivamente dado que la persona natural con la que se pretende suscribir el contrato, reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidas por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario.

Para la presente contratación el estudio del sector contiene el análisis de las ventajas que representa efectuar la contratación con el profesional que ofertó sus servicios, por lo cual no se evidencia efecto adverso.

- El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal cumplir su misión y es coherente con sus objetivos y metas.

El proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad, consistente en apoyar las labores administrativas y financieras en los procesos contractuales y requiere de acompañamiento y seguimiento continuo en dichos procesos.

Conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección. (Anexo 1). Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

**Soluciones que transforman**

Calle 18 No. 7 – 30 B/ Interlaken –Tel: 2621620 – FAX: 2620978 Ibagué Tolima  
[www.indeportes.com](http://www.indeportes.com)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES  
"INDEPORTES TOLIMA"  
NIT: 809.005.065-6



ESTUDIOS PREVIOS

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato a celebrar está soportado en referentes de costo en entidades del orden Departamental para los servicios que se pretende contratar, teniendo en cuenta las actividades que el contratista ejecutará, de conformidad con el alcance de los servicios a prestar, su extensión, complejidad y grado de experticia requeridos para el efecto.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" verificó que la presente contratación no se encuentra bajo el amparo de acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, como quiera que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo determinó que se excluyen del capítulo de compras públicas los contratos cuya selección se adelante a través de la modalidad de Contratación Directa.

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta las contrataciones a realizar, se pagarán con cargo a:

Los recursos para amparar este contrato provienen del presupuesto de INDEPORTES TOLIMA.

RUBRO	NOMBRE
02020101010101	EDUCACION QUE TRANSFORMA AL TOLIMA - ( APOYO A LIGAS DEPORTIVAS, APOYO A JUEGOS DEL SECTOR EDUCATIVO. SUPERATE INTERCOLEGIADOS, JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2019).

9. Firmas autorizadas:

  
**ALVARO ARMANDO SANDOVAL CIFUENTES**  
Cargo: Director Deportivo y Recreativo

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

El Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En cumplimiento de la disposición antes citada, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA", previo proceso de contratación, realizó la evaluación y análisis de la hoja de vida del señora **ANGELICA MARITZA ANGULO ORTIZ** para la prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor Deportivo en el departamento del Tolima, para los procesos de formación, masificación y competencia para los deportistas.

ANEXO N° 1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Aspectos generales. Económico, Técnico, Regulatorio, otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES  
"INDEPORTES TOLIMA"  
NIT: 809.005.065-6



ESTUDIOS PREVIOS

relevante para conocer el sector. El estudio se enmarca dentro de las necesidades manifestadas, con el cual se pretende suplir la necesidad de un entrenador Deportivo en el departamento del Tolima, para los procesos de formación, masificación y competencia para los deportistas.

- A. Estudio de la oferta. ¿Quién vende?, ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Una vez analizada la hoja de vida del señora **ANGELICA MARITZA ANGULO ORTIZ**, se ha podido establecer que cuenta con la experiencia y el conocimiento para desarrollar las actividades requeridas por el Estudio de la demanda.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?;

Por medio de la contratación del personal idóneo, a través de contratos de prestación de servicios de las características antes referidas.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

La necesidad del servicio, es manifestada por el Área Administrativa y financiera, teniendo en cuenta que no hay personal suficiente para desarrollar las actividades requeridas en este estudio previo.

Una vez recogida la información de los anteriores aspectos, se debe decidir qué y cuándo contratar los bienes, obras o servicios requeridos bajo las especificaciones técnicas que se requieren para cumplir con las finalidades esperadas.

## ANEXO N° 2 ANÁLISIS DE RIESGO

### IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurarse un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (I) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (II) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (III) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (IV) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Para lo cual el área administrativa solicitante deberá.

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

La contratación del señora **ANGELICA MARITZA ANGULO ORTIZ**, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor Deportivo en el departamento del Tolima, para los procesos de formación, masificación y competencia para los deportistas

Identificar y clasificar los Riesgos así: Clase: General y específico. Fuente: Interno y externo. Etapa: planeación, selección, contratación y ejecución; Tipo: El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos: riesgos económicos, riesgos sociales o políticos, riesgos operacionales, riesgos financieros, riesgos regulatorios, riesgos de la naturaleza, riesgos ambientales y riesgos tecnológicos. Se debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

1. Evaluar y calificar los riesgos

Se deberá evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para: Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la siguiente tabla.

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable ( puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla siguiente, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba ejecución contrato de manera grave, imposibilitando consecución objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

- Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

IMPACTO



**Soluciones**  
que transforman

GOBERNACION DEL  
TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES  
"INDEPORTES TOLIMA"  
NIT: 809.005.065-6

ESTUDIOS PREVIOS



INDEPORTES  
TOLIMA

Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual		Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual		Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual		
	Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.		Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.		Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%		Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%		Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoria	Valora	Insignificante	Menor		Moderado		Mayor		Catastrófico		
	ción	1	2		3		4		5		
P R O B A B I L I D A D	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8	9	10		
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9	10			
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10				

- Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

- Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: (a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no

**Soluciones que transforman**

Calle 18 No. 7 – 30 B/ Interlaken – Tel: 2621620 – FAX: 2620978 Ibagué Tolima  
www.indeportes.com



**Soluciones**  
que transforman

GOBERNACION DEL  
TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES  
"INDEPORTES TOLIMA"  
NIT: 809.005.065-6

ESTUDIOS PREVIOS



INDEPORTES  
TOLIMA

proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación. (b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras. (c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo. (d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores. (e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado. Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

### 5. Monitorear los Riesgos

#### MATRIZ DE RIESGOS

(Tipificación, asignación, valoración impacto y monitoreo)

Nº	Clase de Riesgo (General o específica)	¿Identificado?	Estrategia de ejecución	Tipo de riesgo OPERACIONAL	Descripción del evento/primero de la acción contratada	Consecuencia de la ocurrencia del término del contrato	Probabilidad	Impacto	¿Vale la pena asumir el riesgo?	Categoría	¿A quién se le asigna? Al contratista	Tratamiento/control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
1		x					x						x				x								
2			x	X	x	x							x												
3								x			x														
N	x								x	x								x				x		x	

EJEMPLO DE RIESGOS A ANALIZAR:

1. Riesgo Económico

**Soluciones que transforman**

Calle 18 No. 7 – 30 B/ Interlaken – Tel: 2621620 – FAX: 2620978 Ibagué Tolima

www.indeportes.com



GOBERNACION DEL  
TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES  
"INDEPORTES TOLIMA"  
NIT: 809.005.065-6

ESTUDIOS PREVIOS



*[Handwritten Signature]*  
VARO ARMANDO SANDOVAL CIFUENTES  
D RECTOR DEPORTIVO Y RECREATIVO

Proyectó y Elaboró  
DIANA MAGALLY CARO GALINDO  
ASesoradora

v

v